



CUADRAGÉSIMO-SEXTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 13 al 18 de diciembre de 2010  
Yokohama, Japón

## **DECISIÓN 5(XLVI)**

### **MECANISMO DE DONANTES MÚLTIPLES PARA FACILITAR UNA MAYOR COOPERACIÓN ENTRE LA OIMT Y LA CITES**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando las Decisiones 6(XII), 3(XVI), 5(XVIII), 7(XX), 7(XXXIV) y 2(XXXVII) sobre medidas para aumentar la cooperación entre la OIMT y la CITES, así como los aspectos pertinentes de los planes de acción y programas de trabajo bienales de la OIMT;

Acogiendo con beneplácito las firmes sinergias creadas entre la OIMT y la CITES, inclusive para facilitar la inclusión de especies de madera tropical en los apéndices de la CITES mediante el programa conjunto de desarrollo de capacidades aplicado a través de los programas de trabajo bienales desde 2007 en Bolivia, Brasil, Perú, Malasia, Indonesia, Camerún, la República del Congo y la República Democrática del Congo;

Tomando nota de que sigue existiendo una firme demanda de apoyo a través del programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades y que las solicitudes de respaldo cubren una creciente gama de especies y países;

Tomando nota además del apoyo financiero provisto hasta la fecha por la Unión Europea, EE.UU., Suiza, Japón, Noruega, Alemania, Nueva Zelandia y el sector privado para respaldar las actividades realizadas a través del programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades;

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a establecer, mediante consultas con las partes interesadas, un mecanismo de donantes múltiples para facilitar la financiación permanente del programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades, inclusive suscribiendo memorandos de acuerdo o convenios similares con distintos donantes según corresponda y de conformidad con las normas y reglamentos de la OIMT;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que continúe supervisando el programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades conforme a la estructura operativa existente y que presente informes al Consejo sobre la ejecución del programa;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Secretaría de la CITES, realice otras actividades a través del programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades para ayudar a los países del área de distribución de las especies y a sus principales asociados comerciales a desarrollar su capacidad para cumplir con los requisitos de CITES relacionados con especies de madera tropical y/o especies arbóreas, inclusive, entre otras cosas, lo siguiente:
  - Fortalecer la capacidad de las autoridades aduaneras y organismos de control a nivel nacional y regional para cumplir con los requisitos de CITES;
  - Mejorar el intercambio de información y conocimientos entre los países productores y consumidores en relación con los procedimientos de CITES relativos al comercio y el cumplimiento de los requisitos de CITES; y

- Aumentar la cooperación y conectividad entre los países productores y consumidores, inclusive la sociedad civil, las comunidades locales y el sector privado, a fin de mejorar los mecanismos para la aplicación y cumplimiento de la CITES tanto a nivel nacional como regional;
4. Alentar a los donantes a facilitar regularmente financiación con el fin de permitir que el programa conjunto OIMT/CITES de desarrollo de capacidades continúe funcionando en 2011 y años subsiguientes.

\* \* \*